



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 5959

Exp. 2025-25-3-008914

Montevideo, 03 DIC. 2025

VISTO: La necesidad de mantener actualizados los registros del cuerpo docente y de funcionarios de gestión de DGES, en caso de fallecimientos.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "*Administrar los servicios y dependencias a su cargo*", "E": "*Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran*", e inciso "G": "*Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y, a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas*";

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución 50/10/75 del 11 de junio de 1975, (Circular 1381/75) el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior hizo saber que en caso de fallecimiento de un funcionario docente, administrativo, etc, deberán dar aviso inmediato a la Dirección General, en Capital vía telefónica y en el Interior, por telegrama y que, en todos los casos se debía enviar la baja en las planillas a División Hacienda, asimismo por Resolución 65/5/75 del 30 de julio de 1975, (Circular 1398/75), se estableció que en Capital, además se remitirá oficio;

II) que el Departamento docente informa que el procedimiento se opera de diversas formas, lo que corresponde revisar y establecer otro, generalizado y pertinente a los recursos tecnológicos disponibles.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Derogar la Resolución 50/10/75 del 11 de junio de 1975 (Circular 1381/75) y la Resolución 65/5/75 del 30 de julio de 1975 (Circular 1398/75), referidas a las formas de comunicación ante fallecimiento de docentes y no docentes.

2) Establecer que, cuando Liceos y Dependencias, tomen conocimiento del fallecimiento de docentes / funcionarios de gestión, que revisten cargos u horas en el centro educativo, las Direcciones/Coordinaciones, procederán a remitir, sin formar expediente, y sin demoras, el formulario que forma parte de la presente resolución y se expone:

Comunicación de fallecimiento de docentes y funcionarios de gestión de Liceos y Dependencias públicas de DGES			
Liceo / Dependencia			
MARCAR: DOCENTE:		SI	
MARCAR: FUNCIONARIO DE GESTIÓN:		SI	
Nombres	Apellidos	Cédula Identidad	
Cargo docente	Cargo no docente	Fecha en que se toma conocimiento	Vía por la que se toma conocimiento
Intervención de Departamento Docente: baja de escalafones: fecha:			
Remisión a Inspección de Asignatura: fecha:			
Actuación de Inspección de Asignatura: remisión de nuevas listas para validación a Secretaría General: fecha y vía:			
Intervención de DGA: actuaciones y registro:			
Remisión a División Hacienda: fecha y responsable:			
Actuación de División Hacienda: detalle del asiento y archivo en soporte informático: realizado por:.....; fecha:.....			



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

3) Disponer que la remisión del formulario, sin formar expediente, se realizará, en caso de docentes, desde el Liceo o Dependencia a la Jefatura de Departamento docente, vía mail a: **departamentodocente@ces.edu.uy**, quien coordinará la baja del Escalafón, si la persona revistiera carácter efectivo y/o lo derivará a Inspección de asignatura, vía mail, para la tramitación de la baja de registro de interinatos y suplencias. En caso de funcionarios no docentes, el trámite se realizará ante DGA, vía mail a: **funcionariosdegestion@ces.edu.uy**, a todo efecto.

4) Disponer que Departamento Docente / DGA, serán responsables de remitir copia del mail recibido con el formulario en adjunto, a DIVISIÓN HACIENDA, para que ésta proceda a retener los haberes y demás actuaciones del caso, procediendo a un archivo electrónico del mail y actuación.

Líbrese Circular.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a División Hacienda e Inspección, al Insp. Landoni, Secretario Docente y por su intermedio difúndase en Liceos y Dependencias.

Cumplido, archívese.

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria